

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada con fecha trece del corriente, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de la sociedad anónima «Hijos de Mirat», contra D. Juan Vázquez de Mella, hoy sus albaceas, y los herederos de D. Ignacio Fernández Pérez y D. Cristián Franzen, sobre pago de pesetas, hoy en vía de apremio, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez,

El noventa por ciento del valor de las minas «San Fernando», número cuatro mil setecientos setenta y cinco, de dieciocho hectáreas, en el paraje de Dehesa de Ahijón del Corchado, término de Berzocana, y «San Roque», número cuatro mil setecientos setenta y seis, de quince hectáreas, en el paraje de Dehesa de Ahijón de Don Alonso, en el mismo término, una fábrica y horno mineralógico en Trujillo y terrenos en que está enclavada, en el lugar de la Fuente de la Cagona, con las herramientas y enseres para la industria a que se destina y un edificio destinado a fábrica de electricidad, con salto de agua y canal correspondiente, en Campillo de Deleitosa, con doble maquinaria, que su-

ministra fluido a las minas de «San Fernando» y «San Roque» y a los pueblos de Aldeacentenera, Retamosa, Deleitosa, Campillo, Las Mazas y Bohonal de Ibor, con sus líneas de alta y baja tensión y todo lo concerniente a su normal funcionamiento e instalaciones en proyecto, siendo tasados dichos inmuebles en la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesetas, siendo por consiguiente el valor del noventa por ciento que sale a subasta el de trescientas ochenta y cinco mil noventa pesetas veinte céntimos.

Dicho acto tendrá lugar, doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de primera instancia de Trujillo, el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El expresado noventa por ciento del valor de las nombradas minas «San Fernando» y «San Roque» y fábrica de Trujillo, radicantes en el partido judicial de este nombre, y la fábrica de electricidad, sita en Campillo de Deleitosa, radicante en término de Naval Moral de la Mata, salen a pública licitación por la suma de trescientas ochenta y cinco mil noventa pesetas veinte céntimos en que aparecen tasadas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; y

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas trescientas ochenta y cinco mil noventa pesetas veinte céntimos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles, con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate, en la Secretaría; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ante mí:

Rafael López de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo

(A.—1.822)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en veintisiete de los corrientes en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Ramón de Eguía e Irala, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, por término de quince días, Una casa sita en esta Corte, y su calle de Velázquez, número sesenta y cinco duplicado, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en novecientos sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veintiocho de octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de setecientos veinte mil pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros.

Y, por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Doctor Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(D.—238)

CHAMBERI

EDICTO

En el incidente de pobreza instado por doña Marina Martínez Cuadrado, contra D. Francisco, D. Ricardo, D. Federico y doña Elisa Martínez Cuadrado, sobre que se declare pobre a la primera para promover expediente de declaración de herederos de sus difuntos padres D. Francisco Martínez Pereida y doña Elisa Cuadrado Pascual, fallecidos, el primero en La Coruña y la segunda en Madrid, en los años 1902 y 1927, respectivamente, aparece la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Elola.—Madrid, 3 de julio de 1930.—El anterior escrito úna-se a su autos, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y en méritos de las mismas, proveyendo al escrito del Procurador señor Martín Veña, de 28 de abril último, se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará con arreglo a lo establecido para los incidentes, confiriéndose traslado de la misma con emplazamiento a los demandados D. Francisco, D. Ricardo, don Federico y doña Elisa Martínez Cuadrado, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, haciéndoles entrega de las copias simples y cédula correspondientes, y siendo desconocido el paradero de los tres primeros, hágaseles dicho emplazamiento por medio de los oportunos edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y hágase saber al Procurador señor Martín

Veña que manifieste el domicilio de la doña Elisa Martínez a fin de que pueda ser emplazada.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados D. Francisco. D. Ricardo, D. Federico Martínez Cuadrado, cuyos paraderos se ignoran, expido el presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 29 de septiembre de 1930. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Elola.

(C.—289)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto, por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador, D. Manuel Minuesa, en nombre de D. Esteban Cabezas Morante, contra D. Bernardino Herro Alonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez de la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta Corte, en el camino del Pardo, conocido también con la denominación de Carretera de Madrid a La Coruña, señalada con el número diecisiete provisional, con fachada también al Paseo del Canal del Manzanares, distrito municipal de Palacio, zona del Ensanche, y segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Constará de seis plantas o sean sótanos, bajo, entresuelo, principal, primera, segunda, cada una de las cuales se distribuye en ocho viviendas, cuatro exteriores y cuatro interiores. Linda: por su frente al Este, en línea de fachada de dieciséis metros cinco centímetros, con el dicho camino del Pardo, conocido también por Carretera de Madrid a La Coruña; por la derecha, entrando al Norte, en línea recta de treinta y siete metros veinte centímetros, con casa de Nicolás García, edificada por este señor, sobre terreno que compró, y procede de la misma finca que el solar de la que ahora se describe; por la izquierda, al Sur, en línea de treinta y seis metros treinta centímetros, con solar de D. Tomás López, y por la espalda, al Oeste, en recta de dieciséis metros veinte centímetros, con el Paseo del Canal del Manzanares. Comprende esta finca dentro del perímetro, formado por las cuatro líneas mencionadas, la extensión de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y cinco decímetros, equivalentes a siete mil seiscientos sesenta y ocho pies cuadrados con once centésimas. Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas:

Que el tipo de la subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo:

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda:

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si la hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.821)

CHAMBERÍ

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia del procurador D. Serafín Palacios de la Puente, a nombre de D.ª María Gertrudis y D.ª Martina de la Llave y de la Infanta, contra D.ª Eduvigis Madrid Chicote, o sus derecho habientes, y otros sobre que la cláusula sexta de la memoria testamentaria otorgada en veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y uno por D.ª Agustina Amalia de la Llave e Ibáñez de Ibero, no integra una sustitución fideicomisaria, sino una institución de legado y otros extremos, en los cuales autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Elola.—Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.—Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito y documentos, se tiene por parte en virtud de las copias de poderes presentadas al Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de D.ª María Gertrudis y D.ª Martina de la Llave y de la Infanta, entendiéndose con aquel en tal concepto las sucesivas diligencias, se admite la demanda que en dicho escrito se formula, la que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio ordinario de mayor cuantía, confiriéndose tras-

lado de la misma con emplazamiento a los demandados D.ª Eduvigis Madrid Chicote o sus actuales derecho habientes, contra aquellos que por virtud de la cláusula sexta de la Memoria testamentaria otorgada el veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y uno por D.ª Agustina Amalia de la Llave e Ibáñez de Ibero, se crean asistidos de algún derecho a bienes quedados al fallecimiento de esta señora; a los cuales derecho habientes o legales representantes de los mismos, y contra aquellos que por la prohibición de disponer impuesta a D.ª Gertrudis y D.ª Martina de la Llave y de la Infanta en el número uno de la cláusula quinta del testamento abierto, otorgado ante el Notario D. Antonio Rodríguez de Gálvez, el treinta de enero de mil ochocientos noventa y cuatro por D. Fructuoso de la Llave e Ibáñez de Ibero, se crean asistidos de algún derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor a que pudiera estimarse que afectaba la prohibición de disponer, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en estos autos, y siendo desconocidos los domicilios de dichos demandados, hágaseles el referido emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en los periódicos BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. Al primero y segundo otrosí se tienen por hechas las manifestaciones que contienen en cuanto al tercero como se pide.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Javier Elola.—Ante mí P. S., Luis Llana.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Luis Llana

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Javier Elola

(A.—1.818)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de doña María Rodríguez de la Encina Albargues, asistida de su esposo D. José Espinar del Río, contra D. Antonio Esteban Medrano, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente finca, por tercera vez y sin sujeción a tipo. Casa en construcción en esta Corte

y su calle de Velázquez, señalada con el número ciento tres, que linda: por su frente o fachada, en línea de dieciséis metros al Este, con la calle de Velázquez; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con casa en construcción, propia hoy de D. Antonio Esteban Medrano, antes de éste y de don Romualdo García Moreno; por el testero, o sea al Oeste, en línea de dieciséis metros, con finca de D. Valentín Melgar y D. Rómulo Romano, y por el Sur o medianería izquierda, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con resto del terreno de donde se segregó, propiedad de D. Rómulo Romano. Las líneas descritas encierran una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos sesenta y cuatro pies cuadrados con dos décimos de otro también cuadrados, de los cuales estarán edificados aproximadamente unos seis mil ciento sesenta y nueve pies y doce décimos, estando destinados los restantes a patios. Constará de ocho plantas, distribuidas en sótano, bajo, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto, y su construcción es de ladrillo, cemento y hierro. Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de doscientas treinta y ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.820)

HOSPICIO

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de auto dictado en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de don Antonio Gutiérrez Canales, contra los herederos desconocidos de don Francisco Sacristán López, se ha despachado ejecución por la cantidad de cuatro mil seiscientos-treinta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de su exigibilidad, y por cinco mil pesetas más para costas, habiéndose decretado en el mismo auto, mediante a desconocerse quiénes sean dichos herederos, el embargo sin previo requerimiento de pago a aquéllos, sobre la mitad indivisa que perteneció en vida y pleno dominio a don Francisco Sacristán López, en el solar antes casa de la calle del Ave María, número cuarenta y uno, de esta Corte, con accesorios a la de la Primavera, número seis, ambos modernos, sobre las dos trigésimas partes indivisas de la referida finca.

En su virtud y por medio de la presente cédula se cita de remate a los expresados deudores, los herederos desconocidos de D. Francisco Sacristán López, concediéndoles el término de nueve días improrrogables, para que se opongan a la ejecución, si les convinieren, comparciendo en forma en los autos.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban
(A.—1.824)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mario Recuero, en nombre de don Blas González García, con D. Sebastián Sanz Valverde, sobre pago de ochenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Casa en esta Corte, y su calle del Doctor Fourquet, número treinta y tres, comprendida en la Sección segunda de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: al Norte, o sea por su fachada, con la expresada calle; al Sur, o sea su testero, con la casa de don Andrés Barbería; al Este, o sea por su izquierda entrando, con la casa número treinta y uno de la misma calle, de la que es partícipe Don Fulgencio Gerónimo González, y al Oeste, o sea su derecha, con casas de los señores D. Adrián Barbería y D. Juan de Dios Iturriaga; la forma del terreno sobre el cual se halla construída es la de un rectángulo, que tiene las siguientes dimensiones: el primero, que es la fachada a la calle del Doctor Fourquet, tiene una longitud de

trece metros cuatro centímetros; el segundo, que forma la medianería derecha, se interna hacia el fondo, trece metros cuatro centímetros; el tercero, medianería izquierda, se interna también al fondo, trece metros tres centímetros, y el cuarto, o sea el testero, que cierra el perímetro, mide trece metros once centímetros. Comprenden los límites marcados una superficie de ciento ochenta y tres metros ochenta y tres centímetros, equivalentes a dos mil trescientos sesenta y ocho pies.

Para cuyo acto, que se celebrará ante dicho Juzgado, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento quince mil pesetas, al efecto pactada por las partes en la escritura base de los autos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos treinta.—José Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(D.—239)

TORRELAGUNA

Don Gerardo Vera Marrón, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el correspondiente ramo de responsabilidad civil del sumario número 29 de 1926, por el delito de hurto, que se siguió contra Mariano Sanz y Sanz, he ordenado sacar a pública subasta, por tercera vez, nuevamente, y debido a no haberse publicado en el BOLETÍN OFICIAL el edicto remitido y para pago de las costas a que fué condenado, causadas en el sumario de referencia, rollo y ejecución de sentencia, los inmuebles al mismo embargados como de su propiedad, en la pieza de responsabilidad dicha, radicantes en el término municipal de Serrada de la Fuente, cuya descripción es como sigue:

1.º Una finca urbana que radica en la calle denominada Baja, situada en el casco de la población, destinada a pajar, señalada con el número 48, de haber 10 metros cuadrados y que linda: derecha, con finca de labor de D. Jacinto Sanz; fondo o espalda, Jacinto Fuentes; izquierda, herederos de Mariano García, y frente, calle Baja. Valorada en 200 pesetas.

2.º Un prado a pastos, labor y monte bajo, y sitio denominado Pra-

do Espino, de haber 12 celemines, que linda: al Norte, término de Paredes de Buitrago; Este, Facundo de la Fuente; Sur, Teodoro Prieto, y Oeste, con el mismo. Valorado en 275 pesetas.

3.º Otro prado a pastos, denominado Prado Linarejo, en el mismo Prado Linarejo, de haber 10 celemines, linda: al Norte, Félix Sanz; Este, Jacinto Sanz; Sur, Facundo de la Fuente, y Oeste, con el mismo. Valorado en 265 pesetas; y

4.º Otro prado a pastos, denominado Pradillo, de haber seis celemines, linda: al Norte, Andrés García; Este, el mismo; Sur, Facundo de la Fuente, y Oeste, arroyo. Valorado en 110 pesetas.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de D. Felipe Montal, número 18, se ha señalado la hora de doce del día 13 de noviembre próximo venidero, bajo las condiciones siguientes:

a) Esta tercera subasta, se saca por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, y a los efectos del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se participa que el tipo de la segunda subasta fué el de pesetas 637,50.

b) Para tomar parte en la subasta se tendrá en cuenta lo ordenado en el artículo 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes.

c) Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; y

d) Que el rematante se entiende que acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que puedan tener los bienes rematados, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelaguna, a 13 de septiembre de 1930.—(Firmado).—Gerardo Vera Marrón.

(Núm. 1.927) (C.—290)

CHAMBERI

Ibáñez (Visitación), y Vela Hidalgo (Carlos), domiciliados en la calle de Hernani, 15; Bellindo García (Antonio), Santo Domingo, 10; Torres (Juan Luis), en Alonso Cano, 34; Herranz Escorial (Cipriano), en San Bernardo, 75 y Cisneros (Mercedes), en Cardenal Mendoza, siete, comparecerán el día 21 de octubre próximo, a las diez de su mañana, ante la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número uno, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa instruída por estafa, contra Juan Hermosilla López, previniéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 29 de septiembre de 1930. El Secretario, P. S. José Arránz. Visto bueno: El Juez instructor, Javier Elola.

(B.—1.601)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue instado por doña Eulalia Irigaray Marco, mayor de edad, soltera, ocupación sus labores, y domiciliada en Madrid, como heredera de don Francisco Marco Buelta, Registrador de la propiedad que fué de este Real Sitio, expediente sobre devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para asegurar referido cargo de Registrador de la propiedad, y se anuncia dicha devolución

por medio de este tercero y último edicto a fin de que todos aquéllos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten dentro del plazo de tres meses la oportuna reclamación. Los registros servidos por don Francisco Marco Buelta, han sido los de Torrecilla de Carneros, Amurrio, Atienza, Brihuega, Piedrabuena, La Unión, Aoin, Almodóvar del Campo y este de San Lorenzo del Escorial, ejerciendo el cual falleció.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 30 de septiembre de 1930. El Secretario, L. César del Pozo. J. Martínez Cánovas del Castillo.

(Núm. 2.164).

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado instado por doña Feliciano Ruiz de León Serrano, mayor de edad, viuda de don Máximo Jiménez Plaza, vecina de Madrid, se sigue expediente sobre devolución de la fianza de su esposo, constituido para asegurar el cargo de Registrador de la Propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este tercero y último edicto, a fin de que todos aquéllos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten dentro de tres meses la oportuna reclamación. Los registros servidos por el don Máximo Jiménez Plaza han sido los de Carballino, Valdeorras, Seguros, Almagro, Orgaz y este de San Lorenzo del Escorial, habiéndosele declarado en situación de excedencia como Registrador del mismo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 30 de septiembre de 1930.—El Secretario, L. César del Pozo.—J. Martínez Cánovas del Castillo.

(Núm. 2.163).

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencias de apremio para exacción de costas, contra Felipe Rodríguez Prieto, dimanante de causa por tenencia ilícita de armas, número 70 1926, se sacan a pública subasta por término de veinte días y por primera vez, las siguientes fincas:

Una tierra al sitio de las Cogotas, de haber cuatro celemines, con dos olivas y cuatro higueras, linda Sur, Antonio Arroyo; Mediodía, Antonio Barahona; Poniente, Leandro Perezzy; Norte, Manuel Pérez, situadas en este término, justipreciada en cien pesetas.

Una huerta al sitio de la Rinconada, de haber un celemin, con 40 cepas, lindante por los aires, con Manuel Pérez, en este término municipal, justipreciada en 250 pesetas.

Una tierra al sitio del Berrocal, de media fanega próximamente, y linda Sur, Martín Toledano; Mediodía, el mismo; Poniente, Santos Barderas y Norte, herederos de Darío Haro, en este término municipal, justipreciada en 60 pesetas.

Una tierra al mismo sitio del Berrocal, sin determinar cabida, lindante Sur, Poniente y Mediodía, Santos Barderas y Norte, herederos de Darío Haro.

Para cuya subasta se ha señalado el día 28 de octubre próximo, a las once de la mañana y en la Sala audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes: advirtiéndose que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del justiprecio de cada una de las fincas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta; que no existen más títulos de propiedad que los que obran en la correspondiente pieza de responsabilidad del apremiado y con los cuales los licitadores deberán conformarse.

San Martín de Valdeiglesias, a 27 de septiembre de 1930.—El Secretario, Julio Rodríguez.—E. Gómez Moreno. (Núm. 2.175). (C.—287).

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de Getafe.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y con motivo de diligencias remitidas por el Juez municipal de Carabanchel Bajo en 24 de julio último se procedió con fecha 26 a la prevención de oficio del juicio de abintestato de D. Manuel Martínez Palacios, que falleció en dicho pueblo el 16 de octubre del año anterior, consignándose en el acta de defunción los únicos datos de filiación obtenidos y siguientes: natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Diego y de María, de setenta y dos años de edad, de estado casado con Rosario Gómez Malagón, de profesión cerrajero y con domicilio en la calle de la Fraternidad, número 1, del referido pueblo, de cuya casa era dueño, sin que aparezca que hubiese otorgado testamento.

Y estándose en el caso que prevé el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hasta ahora, por no haberse presentado ningún pariente y desconocerse los que pudiera tener, además de su cónyuge, de la que tampoco se sabe su actual paradero, se ha mandado fijar y publicar edictos en los sitios prevenidos y pertinentes, y por el término de treinta días, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de dicho plazo, sin perjuicio de hacer el segundo y tercer llamamiento que la Ley establece, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicita.

Getafe, 29 de septiembre de 1930. Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho. (C.—288)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de esta Villa de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencias para exacción de costas, en causa por delito de tenencia ilícita de armas de fuego, contra Germán Tolbaños Zapata, se saca a la venta, y en pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, y término de veinte días, con señalamiento para que tenga lugar el día 3 de noviembre próximo a las once de su mañana y Sala audiencia de este Juzgado, la siguiente

Finca

Una casa en el pueblo de Higuera de las Dueñas y su calle de la Ermita, señalada con el núm. 2, compuesta de planta baja y doblado, en parte, que linda por derecha entrando, con Dominica Serrano; izquierda Vicente Hernández y espalda, calle de la Cruz, siendo su precio de tasación, el de 750 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día

señalado, con las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor que sirve de tipo; que este es el de tasación rebajado el 25 por 100, por ser segunda subasta, y que no existen títulos de propiedad de la finca, a excepción de lo actuado en el expediente de apremio, con lo que los licitadores deberán conformarse, sin exigir otros.

San Martín de Valdeiglesias, a 2 de octubre de 1930.—El Secretario, Firmado.—El Juez, Emilio Gómez. (Núm. 2.176) (C.—286)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en expediente instado por D.^a Beatriz Pérez Sáinz de Aja y otros, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de D. Salvador Sáinz de Aja y Fernández, natural de Izarra (Alava), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Fernando y Rosario, difuntos, vecino que fué de esta Corte, en la que falleció el día diez de enero último, se hace saber al público su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son su viuda D.^a Consuelo Mas Durán y sus sobrinos carnales la D.^a Beatriz, don Salvador, D. Benito y D. Ricardo Pérez Sáinz de Aja, D.^a Rosario, D.^a Beatriz, D.^a Teresa y D. Fernando Iborra y Sáinz de Aja y D. Joaquín y D.^a Jesusa Ortiz y Sáinz de Aja, sobrinos de medio vínculo también del causante y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, uno de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(A.—1.825)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria a instancia de D. Francisco García Rodríguez, contra doña Pilar de la Rubia Arnuzara, se saca a la venta, en segunda y pública subasta, la siguiente

Finca

Una casa sita en término municipal de Vallecas y su calle de Ramón Calabuig, núm. treinta y uno; linda: al frente o Sur, en línea de once metros cuarenta centímetros, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Este, en línea de once metros, con casa de D. Norberto Hernández; izquierda u Oeste, en igual extensión que la anterior, con casa de don Juan Carabajo Lucas, y espalda o Norte, en línea de once metros cuarenta centímetros, con casa de don Gregorio Bas. Las expresa-

das líneas encierran, dentro de su perímetro, una superficie plana horizontal de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados. Consta de planta baja, principal y segundo, divididas cada una en varias habitaciones. Según el título sólo consta de planta baja.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de noviembre, a las once horas, haciéndose constar que la sala audiencia de este Juzgado está situada en la calle del General Castaños, número uno, y que la subasta será bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de la misma será el de treinta y siete mil quinientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, y que no se admitirá postura inferior a la indicada cantidad.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El precio del remate se consignará a los ocho días siguientes a la aprobación de los mismos.

Cuarta

Que los autos y la certificación comprensivas de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.823)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

BRUNETE

Formada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brunete, 1.º de octubre de 1930. El Alcalde, Miguel Aguado. (Núm. 2.182)

Formado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles de esta Villa para el año próximo de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Brunete, 5 de octubre de 1930.—El Alcalde, Miguel Aguado. (Núm. 2.182)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según disponen

los artículos 300 del Estatuto y quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Brunete, 5 de octubre de 1930.—El Alcalde, Miguel Aguado. (Núm. 2.182)

Don Miguel Aguado López, Alcalde Constitucional de esta Villa de Brunete.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario del corriente año, se verifique la transferencia de crédito que se expresa a continuación:

Del Capítulo I, Artículo VI, Concepto 1.º, 500 pesetas.

Del Capítulo I, Artículo X, concepto 1.º, 200 pesetas.

Del Capítulo V, Artículo 2.º, concepto 1.º, 200 pesetas.

Del Capítulo VII, artículo 1.º, concepto 6.º, 700 pesetas.

Del Capítulo IX, artículo VII, concepto 1.º, 400 pesetas.

Al Capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1.º, 1.800 pesetas.

Al Capítulo XVIII, artículo único, concepto único, 200 pesetas.

Total, 2.000 pesetas.

Cuya propuesta queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924.

Brunete, 3 de octubre de 1930.—El Alcalde, Miguel Aguado. (Núm. 2.182)

HUMANES DE MADRID

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones que han de servir de base para la subasta del arrendamiento del servicio de pesas y medidas y de licencias para industrias callejeras y ambulantes, que han de regir durante el ejercicio del año de 1931, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales, dichas condiciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días laborables, a contar del siguiente al en que el presente edicto aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones de quienes estimen pertinente formular contra las mismas.

Humanes de Madrid, a 5 de octubre de 1930.—El Secretario, Angel Berraondo.—El Alcalde, Valeriano Lunar. (Núm. 2.185) (E.—505)

Comité Paritario de Edificación

Elaborado el proyecto de contrato de trabajo para fontaneros, vidrieros hojalateros que han de regir en la jurisdicción de este Comité, se abre información pública, por diez días, a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales, los que se consideren interesados, podrán examinar los proyectos en este Comité, San Marcos, treinta y siete, de cinco a ocho, y aducir lo que sobre los mismos estimen pertinentes a su derecho.

El Secretario, Jaime Morella.—Visto bueno: El Presidente, José H. Reigón. (A.—1.819)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8. CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
M A D R I D

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7º